PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JULIO DE 2015	Suplemento 7598

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

No.- 4147

CONVENIO

Jonuta

ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LA L.C.P y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS, SECRETARIA DE CONTRALORÍA; LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ, SECRETARIA DE ENERGÍA, RECURSOS NÁTURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; EL LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, REPRESENTADO POR EL PROF. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ÁLVARO HERNÁNDEZ ÁVILA, SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"**; EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 02 de octubre de 2014, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio de Transferencia de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado,

Tratamiento y Disposición de Agua Residuales del Municipio de Jonuta, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7552 de fecha 21 de enero de 2015, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, transfiere a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento que corresponde al municipio de Jonuta, Tabasco, con los recursos humanos, materiales y padrón de usuarios que se definen en los anexos que integran **"EL CONVENIO"**.

II.- De conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA de **"EL CONVENIO"**, son treinta y seis (36) trabajadores transferidos a **"EL AYUNTAMIENTO"**, de los cuales trece (13) son trabajadores de base (proyecto ASA09), dos (2) trabajadores de confianza (proyecto ASA18) y veintiuno (21) trabajadores de suplencias de empleo (proyecto ASA09).

III.- La cláusula DÉCIMA CUARTA **"DEL CONVENIO"**, expresa que para el ejercicio fiscal 2014, se va a transferir a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la cantidad de $522,218.22, (Quinientos veintidós mil doscientos dieciocho pesos 22/100 M. N.) correspondientes a sueldos y prestaciones de fin de año.

IV.- Las reducciones aprobadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de $703,969.77 (Setecientos tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N. obteniéndose una diferencia de $181,751.55 (Ciento ochenta un mil setecientos cincuenta y un pesos 55/100 M.N.).

V.- La cantidad establecida en **"EL CONVENIO"** corresponde únicamente al personal de nomina ejecutiva (proyecto ASA18), faltando por incluir en la cláusula DÉCIMA CUARTA de "EL CONVENIO" lo referente al personal de suplencias (proyecto ASA09).

VI.- Que se debe establecer en el Presupuesto Anual convenido en la cláusula DÉCIMA CUARTA de **"EL CONVENIO"**, que se le transfiere a **"EL AYUNTAMIENTO"**, que para los ejercicios fiscales subsecuentes se incrementará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, acumulado al mes de octubre, debiéndose incluir dentro del Presupuesto General de Egresos respectivo.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

I.1.- Que el Estado de Tabasco, es una entidad Libre y Soberana en lo que refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que el 1 de enero de 2015, el Lic. Amet Ramos Troconis, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.4. Que la Secretaría de Administración es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción IV y 29 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.5. Que el 1 de enero de 2015, el Lic. Bertín Miranda Villalobos, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Administración, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.6. Que la Secretaría de Contraloría es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.7. Que el 1 de enero de 2014, la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios, fue nombrada por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretaria de Contraloría, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.8. Que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.9. Que el 1 de enero de 2013, la Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz, fue nombrada por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.10. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción XV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.11. Que el 1 de enero de 2013, el Lic. Juan José Peralta Fócil, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.12. Que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, se crea como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 204 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7005, suplemento "L", de fecha 24 de octubre de 2009.

I.13. Que el 1 de enero de 2013, el Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Adenda, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 5, 7, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 6 octies del Decreto 204 publicado al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7005, Suplemento "L", de fecha 24 de octubre de 2009.

I.14. Que para efectos de la presente Adenda, cita como domicilio convencional, el ubicado en la calle Independencia número 2, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, Código Postal 86000.

II. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 19, 29, 64, fracciones I y II, 65, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos relativos aplicables, se encuentra plenamente facultado, con capacidad legal para participar y celebrar la presente Adenda.

II.2. Que el Prof. José Felipe Torres Arias, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, acredita su personalidad con Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 31 de diciembre del año 2012, en la que consta que rindió la protesta de ley, para ejercer el cargo de Presidente Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2013-2015, en términos del artículo 23, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Que el C. Álvaro Hernández Ávila, Sindico de Hacienda acredita su personalidad con Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 31 de diciembre del año 2012, en la que consta que rindió la protesta de ley, para ejercer el cargo para el

Ejercicio Constitucional 2013-2015, por lo que ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos del artículo 36 y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por lo que se encuentra plenamente facultado, con capacidad legal para participar y celebrar la presente Adenda.

II.4. Que para efectos de la presente Adenda, cita como domicilio convencional, el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 415, colonia Centro, Jonuta, Tabasco, C.P. 86781.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y que están de acuerdo en celebrar la presente Adenda al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de esta Adenda, establecer las bases conforme a las cuales **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, incrementará para los ejercicios fiscales subsecuentes el presupuesto anual transferido a **"EL AYUNTAMIENTO"** al que refiere la cláusula DÉCIMA CUARTA de **"EL CONVENIO"**; así como el compromiso de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** de aportar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los recursos públicos, correspondientes al personal de suplencias (proyecto ASA09), provenientes de las reducciones aprobadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2014, que importa la cantidad de **$181,751. 55** (Ciento ochenta un mil setecientos cincuenta y un pesos 55/100 M.N.).

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, exclusivamente para la operación de **"EL CONVENIO"**, recursos que deberán ser vigilados y supervisados por el órgano de fiscalización que corresponda.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", se compromete a ministrar los recursos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente documento, a **"EL AYUNTAMIENTO"** a los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se compromete a incrementar para ejercicios fiscales subsecuentes el monto anual establecido en la cláusula DÉCIMA CUARTA de **"EL CONVENIO"**, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, acumulado al mes de octubre, debiéndose incluir dentro del Presupuesto General de Egresos Respectivo.

QUINTA.- La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en **"EL CONVENIO".**

SÉPTIMA.-"LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente Adenda, la resolverán de conformidad a **"EL CONVENIO".**

Leída que fue la presente Adenda por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cuatro tantos en la ciudad de Villahermosa, el uno de junio del año dos mil quince.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL":

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ÁLVARO HERNÁNDEZ ÁVILA
SINDICO DE HACIENDA

L.C.P. y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ
SECRETARIA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LOS CC. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LA M. A. P. Y C. P. LUCINA TAMAYO BARRIOS, SECRETARIA DE CONTRALORÍA; LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ, SECRETARIA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; EL LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, REPRESENTADO POR EL PROF. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ÁLVARO HERNÁNDEZ ÁVILA, SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"**; EN CONJUNTO **"LAS PARTES", DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015.**

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.